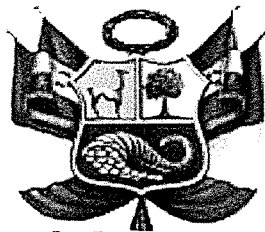


REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Secretarial

N° 016 -2018-MTC/24

Lima, 08 FEB 2018

VISTO, el Informe N° 062-2018-MTC/24, de fecha 24 de enero de 2018, de la Coordinación Administrativa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28900, le otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, dispone que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actúa como Secretaría Técnica del FITEL, la misma que estará a cargo de un Secretario Técnico, designado por Resolución Ministerial del Sector Transportes y Comunicaciones;

Que, según el artículo 3° de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4 de la presente Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado establece que las entidades implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes: promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones; garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, asimismo, la citada Ley señala que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de la Contraloría General N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Interno en las



REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Secretarial

Entidades del Estado”, la misma que tiene por objetivo: orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, según la Actividad 1 (Suscribir acta de compromiso) del numeral 7.2.1 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, para formalizar el compromiso institucional, el Titular y la Alta Dirección de la entidad, suscriben el acta de compromiso, en el que manifiesten la necesidad e importancia de implementar el SCI y de conformar el Comité;

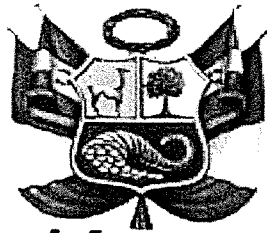
Que, de acuerdo a la Actividad 2 (Conformar Comité de Control Interno) del numeral 7.2.1 de la referida Directiva, a partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el Comité mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI; del mismo modo, señala que el Comité en su totalidad está conformado un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;

Que, mediante Acta N° 01 de fecha 05 de diciembre de 2014, los funcionarios del FITEL, suscribieron el Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno; por ello, mediante Resolución Secretarial N° 140-2014-MTC/24, de fecha 05 de diciembre de 2014, se conformó el Comité de Control Interno del FITEL;

Que, mediante las Actas de fechas 10 de febrero y 10 de julio de 2017, se renovó el Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno; por ello, mediante Acta N° 11, de fecha 10 de julio de 2017, se reconfirmó el Comité de Control Interno, y los Equipos Operativo y Evaluador para la Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante informe de vistos, la Coordinación Administrativa, solicita reconfirmar el Comité de Control Interno, para implementar la recomendación del Órgano de Control Institucional del MTC, recaído en el Informe de Servicio Relacionado N° 011-2017-2-5304 “Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno”;





# Resolución Secretarial

Que, resulta necesario reconstituir el Comité de Control Interno del FITEL y formalizar la designación de los Equipos Operativo y Evaluador para la Implementación del Sistema de Control Interno;

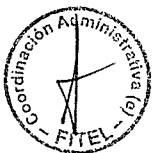
Que, el numeral 24) del artículo 9 del Reglamento de Administración y Funciones del FITEL, establece que la Secretaría Técnica del FITEL tiene la función de expedir resoluciones que materialicen los actos administrativos y los actos de administración que resulten necesarios en el ejercicio de las facultades asignadas;

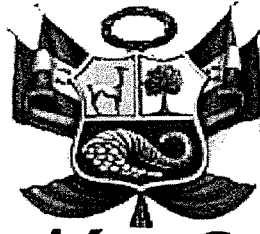
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28900, que otorga al FITEL, la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 036-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Administración y Funciones del FITEL;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Reconstituir el Comité de Control Interno para la Implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Cargo	Unidad Orgánica Funcional	Rol	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Secretario Técnico (e) del FITEL	Secretaría Técnica del FITEL	Presidente	Mesia Rios, Jorge Edgar	Gonzales Carpio, Alex Juan
2	Jefe (e) de la Coordinación Administrativa	Coordinación Administrativa	Secretario	Gonzales Carpio, Alex Juan	Quiliche Jumbo, Elias Victor
3	Jefe del Área de Asesoría Legal	Área de Asesoría Legal	Miembro	Bernabé Pérez, César José	Palacios Tovar, Enma Angélica
4	Jefa (e) del Área de Formulación de Proyectos	Área de Formulación de Proyectos	Miembro	Valenzuela Huincho, Lucia	Aldave Salazar, Richard Manuel
5	Jefe del Área de Supervisión de Proyectos	Área de Supervisión de Proyectos	Miembro	Ponce Soldevilla, Max Ever	Arnao Orosco, Jose
6	Jefa (e) del Área de Promoción de Proyectos	Área de Promoción de Proyectos	Miembro	Mora Arguedas, Irma	Coronado Yman, Alejandro
7	Jefa de Gestión Tributaria de los Aportes por el Derecho Especial de la Coordinación Administrativa	Gestión Tributaria de los Aportes por el Derecho Especial de la Coordinación Administrativa	Miembro	Díaz Alpas, Giselle	Rubiños Silva, Rocio





# Resolución Secretarial

Artículo 2.- Reconfigurar la designación de los Equipos Operativo y Evaluador, de acuerdo al detalle siguiente:

Equipo Operativo para la Implementación del Sistema de Control Interno:

N°	Cargo	Unidad Orgánica Funcional	Miembros
1	Responsable de Contabilidad de la Coordinación Administrativa	Coordinación Administrativa	Quiliche Jumbo, Elias Victor
2	Responsable de Planeamiento y Presupuesto		Reyes Gariazzo, Claudio
3	Abogada del Área de Asesoría Legal	Área de Asesoría Legal	Palacios Tovar, Enma Angélica
4	Asistente Administrativo del Área de Formulación de Proyectos (e)	Área de Formulación de Proyectos	Gonzales Shocosh, Diana
5	Ingeniera del Área de Supervisión de Proyectos	Área de Supervisión de Proyectos	Arnao Orosco, Jose
6	Especialista del Área de Promoción de Proyectos (e)	Área de Promoción de Proyectos	Coronado Yman, Alejandro
7	Especialista de Gestión Tributaria de los Aportes por el Derecho Especial de la Coordinación Administrativa	Gestión Tributaria de los Aportes por el Derecho Especial de la Coordinación Administrativa	Rubiños Silva, Rocío
8	Especialista de Conectividad Pública	Conectividad Pública	Espinoza Cisneros, Luis



Equipo Evaluador para la Implementación del Sistema de Control Interno:

N°	Cargo	Unidad Orgánica Funcional	Miembros
1	Responsable de Contabilidad de la Coordinación Administrativa	Coordinación Administrativa	Quiliche Jumbo, Elias Victor
2	Responsable de Planeamiento y Presupuesto		Reyes Gariazzo, Claudio

Artículo 3.- Disponer que la Coordinación Administrativa de la Secretaría Técnica del FITEL, se encargue de la implementación de la presente resolución.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del FITEL ([www.fitel.gob.pe](http://www.fitel.gob.pe)).

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución a los servidores de la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Ing. Jorge E. Mesia Ríos  
Secretario Técnico (e)  
Fondo de Inversión de Telecomunicaciones  
FITEL